

Flash Impositivo

Nº 025

Julio 2013

pwc

Celebramos 100 años en Argentina.

Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

Novedades nacionales

Resolución General 620/2013-CNV (B.O. 27/06/2013) Negociación de Certificados de Depósito para Inversión. Reglamentación. Ley 26.860.

Se establece que el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN), goza de autorización de oferta pública y podrá ser negociado en mercados bajo competencia de la Comisión Nacional de Valores, en las entidades financieras, casas y agencias de cambio autorizadas, las que deberán cumplir con el régimen informativo, remitiendo por medio de la Autopista de la Información Financiera (AIF) la información especificada en el formulario habilitado.

Vigencia: A partir del 27 de junio de 2013.

Resolución 187/2013-MTEySS (B.O. 28/06/2013) Programa de Registración de Oficio Automática de empleadores y trabajadores agrarios. Creación.

Se crea el Programa de Registración de Oficio Automática de empleadores y trabajadores agrarios, aplicable para la comprobación y juzgamiento de los incumplimientos a la Ley 25.191.

Se establece que la implementación y seguimiento de las acciones del Programa que se aprueba serán coordinadas por un Comité de Control y Seguimiento integrado por la Subgerencia de Registro y Prestaciones, la Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Recaudación y Finanzas, Subgerencia de Informática e Innovación Tecnológica y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Se disponen las multas aplicables a los empleadores que no tramitaron su inscripción ante el RENATEA y/o no han tramitado la Libreta del Trabajador Agrario.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2013.

Resolución 188/2013-MTEySS (B.O. 28/06/2013) Programa de Registración de Oficio Automática de empleadores y trabajadores agrarios. Resolución 688-RENATRE. Derogación.

Se deroga la Resolución 688- RENATRE de fecha 26 de julio de 2011, la cual establece la registración de trabajadores y empleadores rurales no inscriptos en el entonces RENATRE, detectados por fiscalización y el procedimiento para la declaración de los períodos laborales, con efecto retroactivo al inicio de la relación laboral de estos últimos.

La resolución en comentario promueve la registración de oficio/automática de aquellos trabajadores agrarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25.191 que no se encuentren inscriptos en el RENATEA, y cuyos empleadores hayan sido sancionados con multas determinadas en procedimientos de comprobación y juzgamiento de infracciones vigentes, y que al día de la fecha continúen sin registración en el Padrón de Trabajadores Agrarios del RENATEA.

La registración de oficio/automática será de aplicación en los supuestos consignados seguidamente:

- a. Cuando se registre el pago de los importes de las multas infraccionadas en cualquier instancia del proceso administrativo.
- b. Cuando resulte necesaria iniciar la ejecución judicial de la deuda, ante la falta de pago de la sanción impuesta al empleador.

Vigencia: A partir del día 1° de junio de 2013.

Resolución 189/2013- MTEySS (B.O. 28/06/2013) Multas aplicadas por el RENATEA. Tasa de interés resarcitorio y punitivo.

Se establece en 3% mensual la tasa de los intereses resarcitorios para las multas aplicadas por el RENATEA, que se liquidarán a partir de encontrarse firme la Resolución que aplica la multa y hasta el momento de interposición de demanda de ejecución judicial de la deuda sin necesidad de interpelación alguna.

Asimismo, se dispone en el 4% mensual la tasa de los intereses punitivos para las multas aplicadas por el RENATEA, que se liquidarán a partir de la fecha de interposición de demanda.

Vigencia: A partir del día 1° de junio de 2013.

Resolución General 3510-AFIP (B.O. 02/07/2013) Juegos de azar y/o apuestas. Registro de Operadores de Juegos de Azar. Régimen Informativo. Implementación.

Se establece un registro y régimen de información respecto de la explotación de juegos de azar y/o apuestas, cuya instrumentación o perfeccionamiento se realice en el país, conforme a los requisitos, plazos, formas y demás condiciones que se disponen en la resolución en comentario.

Vigencia: A partir del 02 de julio de 2013 y la aplicación del Régimen de Información de Operaciones será a partir del 01 de enero de 2014.

Resolución 1504/2013-SE (B.O. 02/07/2013) Seguro de Capacitación y Empleo. Personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o de trata de personas.

Se extiende el alcance del artículo 1° de la Resolución del 1423/2011- MTEySS, a toda persona relevada como víctima de prácticas de explotación sexual o de trata de personas, o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución, por un organismo público nacional, provincial o municipal, o por una organización no gubernamental con trayectoria en la temática o en la atención de esta población.

Se recuerda que la Resolución 1423/2011-MTEySS antes mencionada, había extendido la cobertura del Seguro de Capacitación y Empleo a los trabajadores y trabajadoras que sean relevados como víctimas de prácticas de trata de personas durante procedimientos de fiscalización laboral y/o por intermedio de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de trata.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Decreto 240/2013 (B.O. 26/06/2013) Régimen de Promoción. Distrito de las Artes. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sellos. Alumbrado, barrido y limpieza. Beneficios impositivos. Reglamentación.

Se aprueba la reglamentación de la ley 4353 que creó el “Distrito de las Artes”, destinado a promover las artes visuales, musicales, literarias y escénicas que se desarrollen en el mismo, estableciendo beneficios impositivos para aquellos sujetos radicados o que se radiquen en él. Asimismo, se crea el Registro del Distrito de las Artes, denominado “RDA”, en el que se deberán inscribir aquellas personas que desarrollen tales actividades y pretendan acceder a los beneficios impositivos dispuestos en el régimen en comentario.

Resolución Conjunta 7/2013-SLyT, 7/2013-MM y 07/2013-JG (B.O. 27/06/2013) Expediente Electrónico. Inclusión de nuevos trámites.

Se establecen los procedimientos que deberán tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo “EE” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 22/2013-ARBA (B.O. 25/06/2013) Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Reglamentación.

Por medio de la norma de referencia se reemplaza y se unifica la reglamentación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, estableciendo la forma, modo y condiciones que deberán observar los sujetos alcanzados para cumplir con el mencionado impuesto.

A continuación detallamos los principales aspectos dispuestos:

- La presentación de la declaración jurada del impuesto será obligatoria para aquellos casos en que no se supere el monto mínimo sujeto a este
- Los escribanos públicos que autoricen actos, contratos u operaciones alcanzados por el impuesto deberán exigir en todos los casos la acreditación de la presentación de la declaración jurada y el pago, de corresponder. Asimismo, deberán exigir al contribuyente la acreditación del envío de la declaración jurada, así como a los jueces y demás funcionarios judiciales intervinientes en actuaciones en cuyo marco se verifiquen incrementos

patrimoniales a título gratuito alcanzados por el impuesto. Ello, incluso cuando no corresponda ingresar importe alguno.

- Si el día de vencimiento de la declaración jurada la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires no funciona, esta deberá ser presentada el día inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente haya sido subsanado.
- Los importes provisorios podrán liquidarse mediante el sistema informático, a cuenta del pago del impuesto que en definitiva corresponda abonar.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 108/2013-ATER (B.O. 26/06/2013) Impuesto de Sellos. Vehículos Cero Kilómetro.

Se establece por medio de la resolución de referencia que la valuación de los vehículos 0 km, a los fines de la constitución de la base imponible del Impuesto de Sellos, ingresados al país por importación directa con factura extendida en el país de origen, será la utilizada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y considerada para el cálculo del impuesto aduanero por parte de la AFIP.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 17/2013-DPR (B.O. 28/06/2013) Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días corridos a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de julio de 2013.

Resolución General 19/2013-DPR (B.O. 02/07/2013) Régimen General de Facilidades de Pago. Productores Primarios de Productos Agrícolas.

Se establece que podrá regularizarse a través del Régimen Especial de Facilidades de Pago dispuesto por el Decreto 1646/2001, las obligaciones fiscales vencidas al 31 de diciembre de 2012, inclusive las incluidas en planes de facilidades de pago o regímenes especiales de facilidades de pago, originadas en el Impuesto Inmobiliario Básico, únicamente para productores primarios de productos agrícolas originados en la Provincia de Misiones.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 18/2013-DGR (B.O. 28/06/2013) Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Certificado expedido por la Secretaría de Asuntos Agrarios. Decreto 1202/2013 y 1411/2013.

Se establece que los sujetos afectados por la emergencia o el desastre agropecuario, declarados por los Decretos 1202/2013 y 1411/2013, podrán presentar el certificado expedido por la Secretaría de Asuntos Agrarios hasta el 30 de agosto de 2013.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Decreto 3994/2013 (B.O. 26/06/2013) Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial. Ley N° VIII-0664-2009.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo para la presentación y aprobación de proyectos en el marco de la Ley VIII-0664/2009 de Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 81/2013-DGR (B.O. 28/06/2013) Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

Se establece un régimen de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, para los sujetos que intervengan en actos y contratos, públicos y privados, que sean de carácter oneroso y que se encuentren alcanzados por el Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título III del Código Fiscal vigente, Ley Provincial 439, de conformidad con lo indicado en la norma en comentario.

Se dispone que la Dirección General de Rentas designará y notificará a los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación, asignándoles un número de inscripción. Asimismo, cuando lo considere necesario, serán designados como agentes de recaudación del régimen en comentario, la Administración Pública, entes autárquicos y descentralizados, municipalidades, personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos instrumentados que estén alcanzados por el impuesto.

Por otro lado, se aclara que el importe a recaudar en concepto de impuesto de sellos será el que resulte de la aplicación de las alícuotas fijadas por la Ley Impositiva para la liquidación del mismo.

Vigencia: A partir del 01 de julio de 2013.

PROVINCIA DE TUCUMAN

*Resolución General 33/2013-DGR
(B.O. 02/07/2013) Régimen Excepcional
de Facilidades de Pago. Ley 8520.
Vencimientos.*

Se establece que se considerarán cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31/07/2013, a los fines de efectuar la presentación o interposición de solicitud de acogimiento a la Ley 8520.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 26/2013-DGIP. Retenciones. Monto mínimo sujeto a retención. Resolución Normativa 01/2011-DGIP.

Se modifica el artículo 70 de la Resolución Normativa 01/2011-DGIP, estableciendo que en todos los casos, las retenciones serán obligatorias cuando el monto de la factura sea igual o mayor a la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500).

Vigencia: A partir del 01 de Julio de 2013.

Resolución General 27/2013-DGIP. Retenciones. Comprobante e importe mínimo de la percepción. Resolución Normativa 01/2011-DGIP.

Se modifica el artículo 80 de la Resolución Normativa 01/2011-DGIP, estableciendo que la percepción deberá discriminarse en la factura o documento equivalente, siendo este comprobante el respaldo suficiente de dicha percepción.

Asimismo, se dispone que no será obligatorio practicar las percepciones, cuando el monto de la misma sea igual o inferior a la suma de \$ 15.

Vigencia: A partir del 01 de Septiembre de 2013.

Resolución General 29/2013-DGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Monotributistas sociales. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria. Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR). Incorporación.

Se incorporan al “Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)”, nuevos códigos de actividad para monotributistas sociales y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Julio 2013

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina